|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | MDGDT JPG.jpg |  |
| **MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLOTERRITORIAL****REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL** |

# RESOLUCIÓN NÚMERO SETENTA Y TRES, NÚMERO CORRELATIVO MIGOBDT-2018-0059. UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL. San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día veinticinco de abril del año dos mil dieciocho. CONSIDERANDO: I. Que habiéndose presentado solicitud a la Unidad de Acceso a la Información de esta Secretaria de Estado por el señor ------------------------------------------, el día doce de abril del presente año. En la cual requiere: “DE LA MANERA MAS ATENTA SOLICITO IMAGEN EN PDF DE INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL OFERTANTE SOLUTECNO, S.A. DE C.V., PARA PODER PARTICIPAR COMO PROVEEDOR Y EN ESPECIFICO PARA LIBRE GESTION 20170241, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA TELEFONICA DE LA DIRECCION GENERAL DE CORREOS DE EL SALVADOR Y CENTRAL TELEFONICA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR, DEPENDENCIA DEL MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL" REQUERIDO POR LA UACI DEL MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL, Y QUE A SU VEZ INCLUYA LA CERTIFICACION PRESENTADA POR LA EMPRESA Y EL PERSONAL QUE DARA DICHO SERVICIO A LA CENTRAL TELEFONICA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR.” II. Que la referida solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). III. Por lo que se trasladó la solicitud, al Art. 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, a la Dirección UACI, la que remitió la información solicitada. POR TANTO, conforme a los Art. 86 inc. 3° de la Constitución y Arts. 2, 7, 9, 50, 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta dependencia, RESUELVE: 1° CONCEDER el acceso a la información solicitada. 2° Remítase la presente por medio señalada para tal efecto. NOTIFÍQUESE.

**JENNI VANESSA QUINTANILLA GARCÍA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM**